



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00107-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por BBVA HORIZONTE ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.S., hoy PORVENIR S.A. en contra de CESAR AUGUSTO RAMIREZ CALDERON, atendiendo al memorial allegado por la parte ejecutante a través del canal digital del despacho, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del CGP, se dispone correr traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada.

Ahora, en vista de que se cumplió parcialmente lo solicitado por el Despacho en auto del 04 de marzo de 2022, previo a resolver la solicitud de decretar medidas cautelares, se REQUIERE NUEVAMENTE al apoderado de la parte ejecutante para que preste juramento conforme a lo previsto en el artículo 101 del C.P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 048
hoy 23 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ba8c3a76047db045f85b2a7fc7346d243f4e9a8b4c50d181f500a80b7dc396**
Documento generado en 22/03/2022 01:38:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**